

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 125  
SERIE 2001-2002**  
(P. de R. Núm. 131, Serie 2001-2002)

**APROBADA:**

**4 DE ABRIL DE 2002**

**RESOLUCION**

**PARA CONFIRMAR LAS DESIGNACIONES DE PERSONAS  
REALIZADAS POR EL ALCALDE DE SAN JUAN COMO  
MIEMBROS DE DIVERSAS JUNTAS DE COMUNIDAD DEL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en su Capítulo XIII, faculta a los gobiernos municipales para elaborar planes de ordenación territorial que les permitan la transferencia de poderes para obtener su eventual autonomía;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan está en una etapa avanzada del proceso de aprobación del Plan de Ordenación Territorial por la Junta de Planificación de Puerto Rico;

**POR CUANTO:** El Artículo 13.010 de la citada ley, establece la obligación de crear las Juntas de Comunidad;

**POR CUANTO:** El Alcalde de San Juan ha realizado varias designaciones de miembros de la Juntas de Comunidad del Municipio de San Juan, de conformidad con lo dispuesto por ley;

**POR CUANTO:** Las personas designadas por el Alcalde tienen que someterse al procedimiento dispuesto en el Art. 6.002 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, para el nombramiento de funcionarios municipales, incluyendo la confirmación por la Legislatura Municipal;

**POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los funcionarios y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos

nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley;

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Confirmar la designación de:

- (a) La Sra. Carmen Muriel Santos, como miembro en propiedad de la Junta de Comunidad Núm. 1 del Municipio de San Juan, correspondiente al área geográfica Viejo San Juan - Condado, por un término de tres (3) años a partir de la aprobación de esta Resolución;
- (b) El Lcdo. Luis G. Hidalgo Ramírez y el Sr. Héctor González Vélez, como miembros en propiedad de la Junta de Comunidad Núm. 2 del Municipio de San Juan, correspondiente al área geográfica Santurce-Miramar, por un término de tres (3) años a partir de la aprobación de esta Resolución;
- (c) La Sra. Carmen Albino Serrano, como miembro en propiedad de la Junta de Comunidad Núm. 3 del Municipio de San Juan, correspondiente al área geográfica Santurce-Barrio Obrero, por un término de tres (3) años a partir de la aprobación de esta Resolución;
- (d) La Sra. Ana Celia Meléndez Ramos, como miembro en propiedad de la Junta de Comunidad Núm. 4 del Municipio de San Juan, correspondiente al área geográfica Hato Rey Oeste (Gobernador Piñero), por un término de tres (3) años a partir de la aprobación de esta Resolución;
- (e) La Sra. Natividad Santos Alamo y la Sra. Marta Montañés Rosa, como miembros en propiedad de la Junta de Comunidad Núm. 7 del Municipio de San Juan, correspondiente al área geográfica Sabana Llana Sur, por un término de tres (3) años a partir de la aprobación de esta Resolución;
- (f) La Sra. María Socorro de Jesús Zayas y la Sra. Wanda Pérez Rodríguez, como miembros en propiedad de la Junta de Comunidad Núm. 8 del Municipio de San Juan, correspondiente al área geográfica Monacillos, por un término de tres (3) años a partir de la aprobación de esta Resolución;
- (g) El Sr. Víctor Rosa Mojica y el Sr. Luis Hiraldo Flecha, como miembros en propiedad de la Junta de Comunidad Núm. 9 del Municipio de San Juan, correspondiente al área geográfica Río Piedras, por un término de tres (3) años a partir de la aprobación de esta Resolución;
- (h) La Sra. Paula Cedeño Rodríguez y el Sr. Nelson A. Zengotita Ramos, como miembros en propiedad de la Junta de Comunidad Núm. 10 del Municipio de San Juan, correspondiente al área geográfica El Señorial, por un término de tres (3) años a partir de la aprobación de esta Resolución;
- (i) El Sr. Pedro J. Rivera Alméstica y el Sr. Luis Ernesto Rodríguez Rosa, como miembros en propiedad de la Junta de Comunidad Núm. 11 del Municipio de San Juan, correspondiente al área geográfica Cupey-Caimito, por un término de tres (3) años a partir de la aprobación de esta Resolución;

**Sección 2da.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, Sentencia o Resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

**Sección 3ra.:** Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 131, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y con los votos en contra de la señora Claribel Martínez Marmolejos y el señor Angel N. Rivera Rodríguez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de abril de 2002.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria

Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde